



SECRETARÍA  
GENERAL

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME EJECUTIVO AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 07 y el 30 de septiembre 2020, se llevó a cabo auditoria del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer la aplicación adecuada de los controles claves definidos en el proceso de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, en lo referido al cumplimiento de las disposiciones que regulan las actuaciones, procedimientos y lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Evaluar la capacidad de la entidad para garantizar la operación normal bajo las nuevas condiciones de trabajo en casa, conforme a los lineamientos impartidos en seguridad y salud en el trabajo por las normas vigentes.

#### ALCANCE

Mediante la selección de una muestra de accidentes y enfermedades laborales presentadas entre el periodo comprendido de enero 2019 a 30 de agosto de 2020, verificar la aplicación adecuada de los controles del proceso de atención, seguimiento y determinación de acciones realizadas por la Secretaría General, así como establecer si las recomendaciones impartidas por la Administradora de Riesgo Laborales se atienden de manera oportuna y conforme a lo solicitado.

Verificar el cumplimiento del SG-SST, de conformidad con los 21 estándares mínimos definidos por la Resolución 312 de 2019, así como las acciones establecidas para el mantenimiento del sistema, de acuerdo con las fases de implementación.

#### EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge E. Gómez Quintero  
Profesionales Especializado – Dámaris Sánchez Salamanca y Edith Janeth Abella Sánchez  
Universitario – Sandra Liliana Montes Sánchez de la Oficina de Control Interno.

#### METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo de la auditoria del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría General, se aplicaron las técnicas de auditoria internacionalmente aceptadas mediante la selección de una muestra de accidentes y enfermedades laborales, entre el periodo comprendido del 01 de enero 2019 a 30 de agosto de 2020, para el análisis, revisión aleatoria de documentos soporte del cumplimiento normativo.

**PRINCIPALES REFERENTES NORMATIVOS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Decreto Nacional 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo”
- Resolución 312 de 2019 “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Resolución 454 de 2019 “Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General”
- Procedimientos Internos (procedimiento 166, OT 050)
- Decreto Distrital 807 de 2019 “Por la cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital”
- Resolución 082 de 2019 “Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General”
- Decreto 437 de 2012 “Por el cual se establece las funciones de Comité Laboral del Comité de Convivencia Laboral, y se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006”

**CONCLUSIÓN GENERAL**

Como resultado de la auditoría practicada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSR de la Secretaría General, se estableció en términos generales la adecuada aplicación de las políticas y controles definidos para dar cumplimiento a los estándares mínimos del sistema, cuya finalidad es asegurar y, proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Respecto al seguimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST de la Secretaría General a corte de 30 de agosto de 2020, se comprobó un cumplimiento aceptable del 98%, de acuerdo con la valoración dada por la Resolución 312 de 2019 y producto de la verificación de los soportes.

Se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la asignación de recursos, medición cuantificable de objetivos, ejecución presupuestal, rendición de cuentas, reportes de accidentalidad y enfermedad laboral, actualización de matrices de identificación de peligros y articulación del SG-SST con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

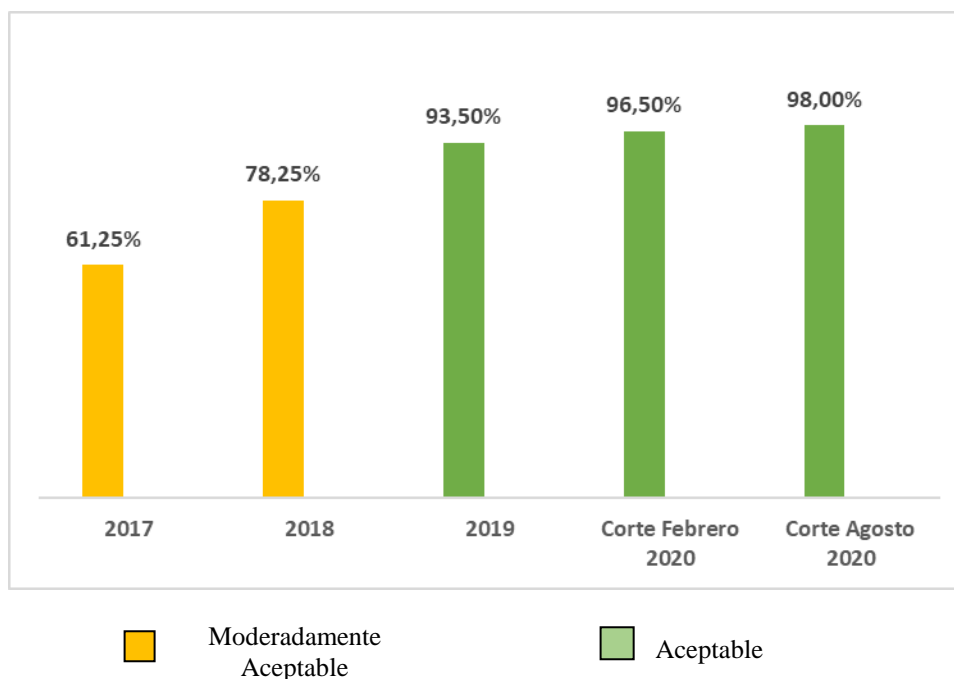
En lo referido al cumplimiento de los roles de supervisión de contratos, se observó debilidad en el control establecido para el registro y recepción de soportes entregados por parte del contratista a la Secretaría General, para efectos de los pagos, publicación en el SECOP II y completitud de la documentación en el expediente físico.

**Observaciones y Recomendaciones resultado de las pruebas practicadas**

A continuación, se presenta de manera detallada las oportunidades de mejora producto de la evaluación practicada para su análisis y adopción, con el propósito que sean de utilidad para contribuir a fortalecer el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST de la Secretaría General.

## 1. FASES DE ADECUACIÓN, TRANSICIÓN Y APLICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST CON ESTANDARES MINIMOS.

Al verificar el resultado obtenido de la medición y efectividad en la implementación del SG-SST de la Secretaría General, durante la vigencia 2019 y corte a 30 de agosto de 2020, se observó que a corte del mes de agosto se obtuvo un cumplimiento aceptable del 98,0%, mejorando su tendencia; resultado que se encuentra conforme a los criterios de valoración “critico, moderadamente aceptable y aceptable”



En lo referido a las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SG – SST con estándares mínimos, la Secretaría General desde la vigencia 2017 y a corte de marzo de 2020, viene cumpliendo con las fechas establecidas en la Resolución 1111 de 2017, hoy Resolución 312 de 2019, en cada una de las fases de implementación.

## 2. IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SG-SST

En atención a lo establecido en la Resolución 312 de 2019, el artículo 26 “*implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante*”, la Secretaría General mediante la Resolución 063 de 2020 del 31 de enero, adoptó el “*plan estratégico del Talento Humano (...)*”, en el cual se incluyó el plan de trabajo anual del SG-SST 2020, conforme al resultado de la autoevaluación del 2019.

## 2.1 Resultados Autoevaluación 2019 y Plan de Mejora 2020

En relación con los 21 Estándares, establecidos en el Capítulo III “*Estándares Mínimos para Empresas de más de Cincuenta (50) Trabajadores (...)*” de la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, se relacionan el peso de la meta establecida para cada uno frente al grado de cumplimiento de estos, conforme a la evaluación realizada a corte de octubre 2019 (96,5%) y las acciones adelantadas para el Plan de Mejora 2020 (98%).

## 3. CUMPLIMIENTO ESTANDARES MINIMOS SG-SST

Teniendo en cuenta el resultado de la autoevaluación a corte de 31 de octubre de 2019 y la implementación del plan de mejora en lo corrido de la vigencia 2020, los estándares objeto de oportunidad de mejora para garantizar la efectividad, fortalecimiento y cumplimiento del 100%, de la implementación definitiva del SG-SST son los siguientes:

### E 1.1 Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole

#### Oportunidad de Mejora No 1

Al verificar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se observó que el registro de reunión se viene realizando en dos formatos. Sin perjuicio del cumplimiento del funcionamiento y de las actividades que se realizan en el comité, consideramos importante definir el uso único del FT 008 V5 “formato de acta”, con el propósito de garantizar la trazabilidad y el registro de las reuniones y para realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

#### Oportunidad de Mejora No 2

En atención a lo establecido en el numeral 1.1.8 “*Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente*” se encontró, que este comité fue conformado a través de la Resolución 184 de 2020. No obstante, al verificar el cumplimiento de las funciones, integrantes y la realización de las sesiones como mínimo cada tres (3) meses e informes de gestión, se observó que aun cuando se realizan las sesiones, no se encuentra documentada la revisión por parte del responsable del SG-SST, por lo cual recomendamos adelantar acciones conducentes para dejar registro, soporte de evidencia y definir un esquema de informe de gestión, donde se relacione el resultado de las actividades realizadas por el comité.

#### Oportunidad de Mejora No 3

Producto de verificar la ejecución presupuestal del rubro de salud ocupacional, se observó que al corte de 30 de agosto de 2020 para el SG-SST se asignó y aprobó \$ 243 millones, de los cuales se han ejecutado \$ 101 millones, equivalente al 42%.

Dada la importancia de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y buen uso de los recursos financieros asignados, se recomienda a la Dirección de Talento Humano adelantar las

acciones conducentes para dar inicio prontamente al contrato relacionado con la realización de la “batería de riesgo psicosocial”

En lo referente al contrato 427 de 2020, se encontró que los documentos como acta de inicio, soportes de pago relacionados con la ejecución y garantías, no se encuentran publicados en SECOP II ni en el expediente contractual, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 artículo 9° *literal f) Los plazos de cumplimiento de los contratos y parágrafo 1º. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.* Por lo anterior, se debe fortalecer el control para la publicación oportuna de los documentos en el SECOP y expediente contractual; con el propósito de mitigar la omisión de requisitos.

## **E 2.6 Rendición de cuentas**

### **Oportunidad de Mejora No 4**

Al verificar la rendición de cuentas se observó que esta se realizó el 18 de agosto de 2020, donde se incluyó la presentación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del SG-SST, no obstante, se recomienda dejar soporte de la trazabilidad de participación y cumplimiento de las responsabilidades de todos los niveles de la Entidad; de la revisión de las estrategias implementadas y grado de efectividad de los objetivos, metas, y resultados.

## **E 3. 2 Registro, Reporte e Investigación de las Enfermedades Laborales, los Incidentes y Accidentes del Trabajo.**

### **Oportunidad de Mejora No 5**

En verificación del registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo, correspondientes a la vigencia 2019 y agosto de 2020, mediante una muestra de 15 y 12 registros respectivamente, se verificó la oportunidad del reporte a la ARL y/o EPS, dentro de los 2 días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad laboral, donde se evidenció, en 6 casos (40%) y en 4 (42%) que se realizó de manera extemporánea.

Dada la obligación a cargo de la Entidad de reportar los accidentes y enfermedades laborales dentro de los términos normativamente establecidos, es necesario fortalecer los controles implementados para monitorear efectivamente los términos de reporte, con el propósito de reducir significativamente las extemporaneidades.

## **E 4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**

### **Oportunidad de Mejora No 6**

En revisión de las 39 matrices elaboradas por la Entidad para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, se encontró que a corte del 31 de agosto de 2020, el grado de avance según el

peso de la meta es del 2%, debido a que a la fecha se encuentran 26 matrices (67%) pendientes por ser actualizadas, consideramos conveniente dar celeridad a la actualización de estas, previo a la evaluación de estándares en el mes de diciembre de 2020, con el fin de asegurar el cumplimiento del 100% de los estándares mínimos.

#### 4. ARTICULACIÓN DEL SG-SST CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

##### Oportunidad de Mejora No 7

En atención al lineamiento establecido en el artículo 32 de la Resolución 312 de 2019, se observó que, la Secretaría General viene adelantando acciones conducentes para asegurar su implementación.

Sin perjuicio del cumplimiento consideramos conveniente que el responsable del SG-SST y del PESV, se asesore y coordine con la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de esta articulación, la unificación de la política de SG-SST con la política PESV, funciones que debe cumplir el comité seguridad vial y COPASST en las distintas fases de cada uno de los planes, con el propósito de asegurar la efectividad del sistema.

##### Planes de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar por la Dirección de Talento Humano, mediante memorando electrónico No 3-2020-23851 del 15 de octubre de 2020, definió acciones de mejora dirigidas a gestionar las oportunidades de mejora planteadas, las cuales conforman el plan de mejoramiento establecido que hace parte integral del informe final, para efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables como por parte de la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

##### Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

**Elaboró:** Dámaris Sánchez Salamanca – Profesional Especializado y Sandra Liliana Montes Sánchez – Profesional Universitario.

**Apoyó Auditoría:** Edith Janeth Abella Sánchez – Profesional Especializado

**Revisó y Aprobó:** Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe de Oficina de Control Interno